

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, se hace saber que este Tribunal Económico-Administrativo Central, en sesión celebrada en 21 de julio de 1994, ha dictado acuerdo en el expediente número R.G. 144/1994, concediendo en un 25 por 100, la condonación solicitada por don Manuel Barea Velasco, en relación con la sanción que por importe de 5.092.200 pesetas, le fue impuesta por la Delegación Especial de Sevilla de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en acta número 0975206.3, concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1987 a 1992.

Madrid, 5 de septiembre de 1994.—El Vocal, Jesús Rubias Rodríguez.—50.135-E.

Edicto

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, se hace saber que este Tribunal Económico-Administrativo Central, en sesión celebrada en 21 de julio de 1994, ha dictado acuerdo en los expedientes números R.G. 3.122 y 3.125/1994, concediendo en un 25 por 100, la condonación solicitada por «Instalaciones Sanitarias Isidro Lido, Sociedad Anónima», en relación con las sanciones que por importes de 10.616.088 y 3.839.584 pesetas, le fueron impuestas por la Dependencia de Inspección de la Delegación de la A.E.A.T. de Las Palmas, en actas números 0987922.3 y 0881324.1, concepto Impuesto de Tráfico de Empresas, ejercicios 1990 (1.º, 2.º y 4.º trimestres), 1991, y 1.º y 2.º trimestre de 1992.

Madrid, 5 de septiembre de 1994.—El Vocal, Jesús Rubias Rodríguez.—50.137-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Unidad de Guadalajara

Resolución por la que se fija fecha, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto «Mejora de accesos a báscula. Enlace de Alcolea del Pinar, CN-II. Tramo: Alcolea del Pinar». Clave: 33-GU-2640

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Carreteras en Resolución de 3 de febrero de 1994, el proyecto «Mejora de accesos a báscula.

Enlace de Alcolea del Pinar, CN-II. Tramo: Alcolea del Pinar». Clave: 33-GU-2640; y siendo declarada de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 8 de julio de 1994, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras del proyecto anteriormente citado.

Esta Unidad de Carreteras, en relación con las obras citadas en el párrafo anterior ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados para que, el día 4 de octubre de 1994, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Alcolea del Pinar, comparezcan al objeto de proceder de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de los interesados y el detalle de lugar y hora de citación se insertará dentro del plazo legal en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se comunicará individualmente mediante cédula a cada uno de los interesados afectados.

Se hace público que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante esta Unidad de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de actas previas, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos por Perito y Notario a su costa.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Alcolea del Pinar y en las oficinas de esta Unidad de Carreteras del Estado de Guadalajara; San Miguel, número 1, Guadalajara.

Guadalajara, 5 de septiembre de 1994.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de Guadalajara, José Luis Martínez Pombo.—50.147-E.

Relación de fincas

Término municipal de Alcolea del Pinar. Provincia de Guadalajara

Finca: 1. Polígono: 10. Parcela: 1. Propietario: Don Félix Martín Pascual. Calificación: Pastos. Superficie a expropiar: 289 metros cuadrados.

Finca: 2. Polígono: 10. Parcela: 2. Propietario: Don Victoriano Ciruelos Palafox. Calificación: Pastos. Superficie a expropiar: 1.552 metros cuadrados.

Finca: 3. Polígono: 10. Parcela: 5. Propietario: Doña Agueda Colado del Olmo. Calificación: Pastos. Superficie a expropiar: 158 metros cuadrados.

Finca: 4. Polígono: 10. Parcela: 6. Propietarios: Don Justo Gil Rata y uno más. Calificación: Pastos. Superficie a expropiar: 270 metros cuadrados.

Finca: 5. Polígono: 10. Parcela: 7. Propietario: Doña Carmen Martín Pascual. Calificación: Pastos. Superficie a expropiar: 489 metros cuadrados.

Finca: 6. Polígono: 10. Parcela: 8. Propietario: Ayuntamiento de Alcolea. Calificación: Pastos. Superficie a expropiar: 3.450 metros cuadrados.

Finca: 7. Polígono: 10. Parcela: 9. Propietario: Don Feliciano Hernando Tejedor. Calificación: Pastos. Superficie a expropiar: 168 metros cuadrados.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Servicio de Títulos

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Oncología Radioterápica, de doña Ana Jesús Escribano Uzcudún, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 27 de septiembre de 1989, y registrado al número 2.065, se anuncia iniciación del expediente para la reexpedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha reexpedición.

Madrid, 4 de julio de 1994.—50.007.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de la Energía

Anuncio de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para la distribución y el suministro de gas natural al término municipal de Santa Eugenia de Berga

De acuerdo con lo que prevén los artículos 5.º y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la distribución y el suministro de gas natural, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: 1032503/1993.

Peticionario: «Gas Santa Eugenia de Berga, Sociedad Anónima», con domicilio en Vic, calle Call Moltó, número 8.

Objeto: Solicitud, en competencia a la de «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», para la obtención de la concesión administrativa para la distribución y el suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Santa Eugenia de Berga.

Término municipal afectado: Santa Eugenia de Berga, en la comarca de Osona, provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación: Las redes de distribución tendrán su inicio en la estación de regulación y medida que se ha de instalar en el término municipal de Santa Eugenia de Berga, la cual quedará conectada al futuro gasoducto «Les Franqueses del Vallès-Gurb», que tiene previsto construir la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima».

Presupuesto: 10.500.000 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía en Bar-

celona, avenida Diagonal, número 514, segunda planta, durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio y, si procede, pueden presentar las alegaciones que crean convenientes para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 6 de mayo de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—50.032.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 4.130 AT)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Ciudad de Vivero, número 4, Lugo.

Situación: Roca I (San Xullán), Ayuntamiento de Guitiriz.

Finalidad: Mejora del suministro.

Características principales: Línea de baja tensión, conductores RZ-95-25, apoyos de hormigón o sobre fachada, centro de transformación 25 KVA, en Roca I, 20 KV, 380/220 V, apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.863.003 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, números 12 y 14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 12 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—49.953.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 4.010 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Ciudad de Vivero, número 4, Lugo, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Begasa», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Centro de transformación sito en Rebugin, de 100 KVA, torre metálica, 20 KV, 380/220 V, red de baja tensión conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en Rebugin, Ayuntamiento de Cospeito.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 25 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—49.951.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 4.005 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Ciudad de Vivero, número 4, Lugo, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Begasa», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en el apoyo 9 de la línea de media tensión a centro de transformación de «Vilanca» y final en el centro de transformación a instalar, con una longitud de 238 metros. Centro de transformación 100 KVA, torre metálica, 20 KV, 380/220 V, para suministro al hotel «Mesonvello», Ayuntamiento de Guitiriz.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—49.948.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 3.974 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Ciudad de Vivero, número 4, Lugo, en el que solicita la autorización

y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Begasa», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen de la línea de media tensión al centro de transformación «Tenencia» en la línea de media tensión de Villalba-Meira y final en el centro de transformación de «Tenencia», con una longitud de 1.609 metros; línea de media tensión al centro de transformación de «Ladelo», origen en el apoyo 7 de la línea anterior y final en el centro de transformación de «Ladelo», con una longitud de 90 metros. Centro de transformación de 50 KVA, 20 KV, 380/220 V. Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón, para mejora del suministro en Santa Eulalia de Ricaveso, Ayuntamiento de Cospeito.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—49.941.

LUGO

Habiendo sido declarada la urgente ocupación por Decreto de la Junta de Galicia de 21 de julio de 1994, número 248/1994, de los bienes y derechos afectados por el establecimiento de la línea eléctrica a 20 KV, al centro de transformación de «Penacova», en los términos municipales de Pol y Ribera de Piquín, siendo la beneficiaria la empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Ciudad de Vivero, número 4, Lugo, se comunica a todos los interesados, los que serán notificados individualmente que, con fecha próxima dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lugo, 8 de agosto de 1994.—El Delegado provincial.—49.967.

LUGO

Habiendo sido declarada la urgente ocupación por Decreto de la Junta de Galicia de 21 de julio de 1994, número 249/1994, de los bienes afectados por el establecimiento de la línea eléctrica a 20 KV, al centro de transformación «Ramos», en el término municipal de Vivero, siendo beneficiaria la empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Ciudad de Vivero, número 4, Lugo, se comunica a todos los interesados, los que serán notificados individualmente que, con fecha próxima dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lugo, 8 de agosto de 1994.—El Delegado provincial.—49.945.